The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
NÚMERO S5M0739  
HOJA 1 DE 1

ACUERDO DEL CONTRATO		SESIÓN DEL C.A.A.S.		N/A		VIGENCIA DEL CONTRATO	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		AA-0196YR019-N127-2015		N/A		HASTA	
FUNDAMENTO LEGAL (L.A.A.S.S.P.)		134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 47 de la L.A.A.S.S.P.		DÍA		DÍA	
FECHA DE ADJERDICACIÓN		DÍA		MES		MES	
		09		JULIO		DICIEMBRE	
		AÑO		AÑO		AÑO	
		2015		2015		2015	
		TIPO DE CONTRATO		ABIERTO (X)		OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN	
		CERRADO ( )				PRESUPUESTO/AL PREVIU	
						DIAJAMEY DE DISPONIBILIDAD	
						FOLIO: 0000012649-2015	
						FECHA: 13/02/2015	
						CUESTA: 42062415	
						N/A	

PROVEEDOR	F. RUIZ E HIJOS, S.A. DE C.V.			R.F.C.	FRH-830930-AH7	REGISTRO PATRONAL IMSS	010 040 480-10
DOMICILIO (ARTÍCULO 49 DEL R.L.A.A.S.S.P.)	Calle Fresno número 402, Colonia Santa María la Rivera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06400						
TELÉFONO(S)	5547 9270	FAX	5541 4226	CORREO ELECTRÓNICO		atencionalientes@fruizejijos.com.mx	
ESCRITURA PÚBLICA	6198	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	10 de diciembre de 1935	NOTARIO PÚBLICO		Licenciado Emilio Raz Guzman	
NOTARÍA PÚBLICA	4 de México, Distrito Federal	FOLIO MERCANTIL	25167	FECHA ESCRITURA PÚBLICA		Número 43, Volumen 94, libro Tercero	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Alberto Valdivieso Ayala	ESCRITURA PÚBLICA	67 del Distrito Federal	FOLIO MERCANTIL		24 de Noviembre de 2008	
NOTARIO PÚBLICO	Licenciado Mario Evaristo Vivanco Parejes	NOTARÍA PÚBLICA					
ÁREA CONTRATANTE (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)	Jorge Albarán Hernández Titular de la División de Contratación de Archivos y Logística	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (NOMBRE, FIRMA, CARGO)	Artículo 84 del R.L.A.A.S.S.P.		Ingeniero Roberto Hernández Valderrama Administrador de Conjunco Compañía		
ÁREA REQUERENTE (NOMBRE, FIRMA, CARGO)	Licenciado Carlos Chazar Navarro Coordinador de Conservación y Servicios Generales	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (NOMBRE, FIRMA, CARGO)	Artículo 84 del R.L.A.A.S.S.P.		Licenciado Gerardo Reyes Jiménez Administrador de Conjunco Regimio Toledo		
ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (NOMBRE, FIRMA, CARGO)	Licenciada María Eugenia Avalos Ayala Jefe de Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (NOMBRE, FIRMA, CARGO)	Artículo 84 del R.L.A.A.S.S.P.		Sergio Cerdá Torres Administrador de Conjunco Durango		
VIGENCIA DEL SERVICIO	Al día siguiente del Acta de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015	CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Conforme a los términos y condiciones que obran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato		LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
						"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar el combustible en los tanques estacionarios instalados en las Unidades cuya ubicación se describe en el (Anexo Técnico), Anexo 2 (dos) del presente contrato. PLAZO PARA PAGO - 8 Días naturales previa presentación de la documentación señalada en el reverso.	
				IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÁXIMO	
				\$6,152.64		\$15,381.60	
				Importe mínimo en letra (IVA incluido) Seis mil ciento cincuenta y dos pesos 64/100 M.N.		Importe máximo en letra (IVA incluido) Quince mil trescientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.	
				APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		APODERADO LEGAL DE F. RUIZ E HIJOS, S.A. DE C.V.	
				MIGUEL ANGEL SERIN DIAGO (NOMBRE, FIRMA)		ALBERTO VALDIVIESO AYALA (NOMBRE, FIRMA)	

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por el Área Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.  
24/07/2015

LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO APARECEN AL REVERSO

JASS/AA/IAN/SP/AV





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato**  
**N°S5M0739**  
Adjudicación Directa  
AA-019GYR019-N127-2015

**ANEXO 1**

**“RELACIÓN DE LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”**

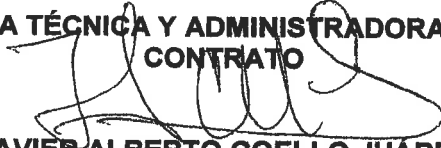
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y FLETE  
RELACIÓN DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDADES Y TITULARES

<p><u>I.C.U. 24</u> ING. FERNANDO BUENDIA CHACHON DURANGO No. 291, COL. ROMA, C.P. 06700</p>	<p>TELÉFONO 55-53-84-12 Correo electrónico fernando.buendia@imss.gob.mx</p>
<p><u>I.C.U. 25</u> ING. ISRAEL REYES CORTES AV. PASEO DE LA REFORMA N°. 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600</p>	<p>TELÉFONO 52-11-43-28 Correo electrónico israel.cortes@imss.gob.mx</p>
<p><u>I.C.U. 26</u> ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL TOLEDO No. 21 MEZANINE COL. JUÁREZ, C.P. 06600</p>	<p>TELÉFONO 55-11-44-74 Correo electrónico luis.guerra@imss.gob.mx</p>
<p><u>I.C.U. 31</u> AER. JOSÉ LUIS CANSECO VALDOVINOS JOSÉ URBANO FONSECA N°. 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS</p>	<p>TELÉFONO 57-52-49-85 Correo electrónico jose.canseco@imss.gob.mx</p>
<p><u>I.C.U. 32</u> ARQ. ENRIQUE CRUZ ROSALINO CALZ. VALLEJO N°. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760</p>	<p>TELÉFONO 53-68-05-38 CONM. 55 87 44 22 EXT. 2281 Correo electrónico enrique.cruz@imss.gob.mx</p>
<p><u>I.C.U. 34</u> ING. MARCO ANTONIO BABINES RAMÍREZ MANUEL VILLALONGIN N°. 117 COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500</p>	<p>TELÉFONO 5546 7097 CONM. 56 29 02 00 EXT. 13015 Correo electrónico marco.babines@imss.gob.mx</p>

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL  
CONTRATO

  
JAVIER ALBERTO COELLO JUÁREZ  
JEFE DE ÁREA DE APOYO OPERATIVO DE  
LA DIVISIÓN DE INMUEBLES  
CENTRALES

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

  
ROSA MARÍA RUVALCABA CRUZ  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES  
CENTRALES

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato**  
**N°S5M0739**  
Adjudicación Directa  
AA-019GYR019-N127-2015

**ANEXO 2**

**“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y FLETE"**

**1.- REQUERIMIENTO**

Se requiere contratar el Servicio de "Suministro de Diésel Combustible y Flete", con objeto de mantener en operación la maquinaria y/o equipos de los inmuebles que se mencionan en el Anexo Técnico.

**2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

**2.1.- CANTIDADES MINIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS**

**Para el Servicio de suministro de Diésel combustible:**

- La cantidad máxima de litros anual será de 11,050
- La cantidad mínima de litros anuales será de 4,420

**Para el servicio de Flete:**

Por suministro, viaje o entrega, considerando las cantidades mínimas y máximas a que se refiere el numeral anterior.

**3.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para lo anterior se cuenta con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal previos número 0000155263-2015 de fecha 02 de marzo de 2015, para el servicio de suministro de Diésel combustible y 0000012649-2015 de fecha 13 de febrero de 2015, para el servicio de flete para Diésel combustible.

Por tratarse de partidas presupuestales diferentes (1102 Diésel para maquinaria y 2415 Fletes) y con la finalidad de realizar un registro adecuado en el Sistema PREI, se elaborarán dos contratos, uno por el Servicio de Diésel y otro por el Flete.

**4.- FUNDAMENTO**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**5.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**5.1.- LUGAR**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

Para el servicio de "Suministro de Diésel Combustible y Flete", el proveedor se obliga expresamente a suministrar el combustible en los tanques estacionarios instalados en las unidades cuya ubicación se describe en el **Anexo Técnico**.

Por necesidades del Instituto se podrá modificar el lugar y fecha de entrega del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio y sin costo adicional para éste, previa comunicación por escrito del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, con 3 días hábiles de anticipación.

**5.2.- VIGENCIA Y TIPO DE CONTRATACIÓN**

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2015.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma al 31 de diciembre de 2015.

Los contratos que se celebraran para formalizar la prestación de los servicios serán abiertos

**5.2.1-CONDICIONES**

El Servicio de Suministro de Diésel combustible y Flete, será proporcionado a solicitud vía telefónica y/o vía correo electrónico por parte del Instituto, por conducto del Jefe de Conservación de cada una de las Unidades señaladas cuyos nombres, teléfonos y correo electrónico se mencionan en la relación anexa al **Anexo Técnico**, debiendo "EL PROVEEDOR" proporcionar el Nombre, Teléfono y Dirección de Correo electrónico de quien atendió las ordenes de servicio.

Para lo cual cada uno de los Jefes de Conservación de Unidad instrumentará una bitácora de registro en la que se asentará entre otros:

- a) El día y hora en el que se realice la solicitud del Suministro de Diésel combustible y Flete.
- b) El nombre del Servidor Público realiza la solicitud al Proveedor.
- c) El nombre de la persona que por parte del Proveedor recibió la solicitud del servicio.
- d) El día y hora en la que se suministró el servicio, la cantidad de litros y el importe del servicio.
- e) La fecha y hora en que el representante del Proveedor realizó la revisión de las instalaciones.
- f) La fecha y hora en que el representante del proveedor realizó las pruebas necesarias (posterior al suministro) para comprobar que no existen fugas.

5.2.2 El tiempo de respuesta para realizar el Suministro de Diésel combustible y Flete, no podrá exceder de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud ya sea vía telefónica o mediante correo electrónico por el Jefe de Conservación que corresponda a cada Unidad.

5.2.3 Se requiere que el Suministro de Diésel combustible y Flete se encuentre disponible durante las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio, debiéndose cumplir al respecto las siguientes condiciones:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**Para el servicio de flete:**

- 1) El producto para su entrega en las diversas Unidades, deberá ser transportado en vehículos que contemplen todas las medidas de seguridad establecidos por las autoridades de acuerdo al Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente, presentando copia de la autorización para la prestación del servicio.

**Para el servicio de Suministro de Diésel:**

- 2) "EL PROVEEDOR" deberá manifestar que el personal responsable del manejo y operación de llenado de los tanques estacionarios, instalados en los inmuebles cuya ubicación se describe en el Anexo Técnico, se encuentra debidamente capacitado en la materia.
- 3) "EL PROVEEDOR" deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas, debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del Jefe de Conservación de la Unidad respectiva o de quien éste designe, lo cual quedará asentado en la bitácora del servicio.
- 4) "EL PROVEEDOR" deberá comunicar por escrito al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, aquellos casos en que se requieran reparaciones o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro en tanto se realicen las reparaciones por parte de "El Instituto".
- 5) "EL PROVEEDOR" al momento del surtimiento del producto, entregará a "El Instituto" por conducto del Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, una nota de remisión en la cual se indique el lugar la fecha, hora, cantidad de litros que suministra y el importe del suministro de Diésel, en cada uno de los inmuebles, y otra nota de remisión en la que se indique el número de litros suministrados, señalando el precio por litro del Flete y el importe total, previa su revisión por el Administrador del Contrato y el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

**6. RESPONSABILIDAD CIVIL**

En el caso de que "EL PROVEEDOR" atendiendo a la naturaleza de la contratación, cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia de él o sus trabajadores, así como daños a terceros, se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 10 (diez) días naturales sin costo alguno para "EL INSTITUTO" y a satisfacción de este, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda, por lo que "EL PROVEEDOR", Tomando en cuenta la normatividad específica aplicable respecto a daños a terceros, se obliga además a contar con un seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros e



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

Inmuebles, mismo que deberá mantener vigente durante todo el tiempo de vigencia del contrato y deberá entregar copia simple en su propuesta técnica y económica.

### 7. SUPERVISIÓN

**"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o por la persona que este designe en cualquier momento y sin aviso alguno, verificará que el servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"** se realice conforme a las condiciones establecidas en el numeral 5.2.3; obligándose a permitir la revisión y verificación general de las citadas condiciones en el momento de la prestación del servicio, para lo cual se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

### 8. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, o a través de medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos de los Jefes de Conservación de Unidad, cuyos nombres y teléfonos se incluyen en la relación que se adjunta al Anexo Técnico; mismos datos que deberá proporcionar el proveedor adjudicado con 5 días de anticipación al inicio de la prestación del servicio al administrador del contrato.

### 9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR "EL PROVEEDOR": en su propuesta técnica.

- Curriculum de su empresa en el que describa el parque vehicular con que cuenta para la prestación del servicio, debiendo citar los tres últimos contratos que haya celebrado en los que se contenga: domicilios, teléfonos y nombres de los representantes de sus clientes a los que haya prestado servicios similares (no obstante que no se desglose el suministro de Diésel y el servicio de Flete).
- Copia del certificado vigente expedido por laboratorio acreditado ante la EMA, en el que se establezca y se compruebe que cumple con la Norma NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005.
- Copia del contrato vigente celebrado con PEMEX, que lo acredite como distribuidor autorizado de Diésel Combustible.
- Escrito en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y/o marcas, con relación al servicio solicitado.

### 10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

**"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios vigente

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

### 11. PENAS CONVENCIONALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado conforme a lo siguiente:

- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido.
- El importe máximo de sanción, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

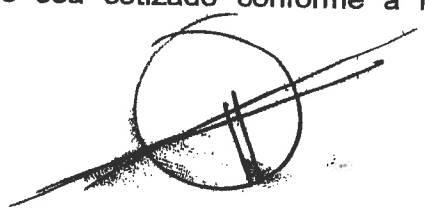
### 12. CONDICIONES DE PRECIO:

"EL PROVEEDOR", deberán cotizar para el servicio de suministro de Diésel un precio por litro y la cotización por el flete del servicio adicionado del importe de los impuestos correspondientes, en el que se deberá considerar además las cantidades mínimas y máximas de litros y servicios señalados en el Anexo Técnico.

Los precios que sean propuestos para el servicio de Flete serán fijos durante la vigencia del contrato, y el del Servicio de suministro de Diésel se registrará por los oficiales autorizados por el Gobierno Federal y en su caso se reconocerán los incrementos autorizados de conformidad con lo dispuesto en último párrafo del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 13. PROPUESTA ECONÓMICA.

El Servicio de suministro de Diésel combustible se requiere sea cotizado conforme a los siguientes conceptos:





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

a). Precio del producto por litro, sin incluir el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (I.E.P.S.) y sin incluir el IVA, considerando las siguientes cantidades:

- La cantidad máxima de litros anual probable de 11,050.
- Cantidad mínima de litros anuales de 4,420

**El servicio de Flete** se requiere sea cotizado conforme a los siguientes conceptos:

Precio del transporte del producto por servicio en el que se deberán considerar los domicilios de los lugares de suministro referidos en el **Anexo Técnico**, sin incluir el IVA, considerando las siguientes cantidades:

- La cantidad máxima de litros anual probable de 11,050
- Cantidad mínima de litros anuales de 4,420

**14. CONDICIONES DE PAGO:**

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por mes vencido a los 8 (ocho) días naturales posteriores a que el proveedor, presente en las oficinas de la División de Tramite de Erogaciones sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11050, México, D. F., en días y horas hábiles, atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas contables emitido por la Dirección de Finanzas, previa revisión y autorización de la documentación por el Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, la cual consistirá únicamente para efecto de pago en: remisión y Factura en original que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique la cantidad de litros suministrados de Diésel; y Remisión y Factura en original que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia en la que se indique el precio del Flete considerando la cantidad de litros suministrados, en ambas se deberá indicar número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá entregar los siguientes documentos:

Factura electrónica que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, reporte del servicio prestado por **“EL PROVEEDOR”**, conforme al formato glosado en el anexo técnico y autorización en factura de la administración correspondiente dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y Copia del contrato suscrito con **“EL INSTITUTO”**.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá de proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es representación fiel del XML origen.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicara por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá de corregir. El periodo que trascorra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"**, deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

Todos los impuestos y derechos que se deriven del contrato serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.

En sus facturas **"EL PROVEEDOR"** deberá indicar por separado el Impuesto al Valor Agregado.

**15. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTACTOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento el contrato que en su caso sea adjudicado, en los siguientes supuestos:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la póliza del seguro de responsabilidad civil, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada o para la celebración del contrato.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente Instrumento Jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.
7. Si no se realizan las revisiones correspondientes al tanque estacionario, accesorios y conexiones de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega.
8. Si al proveedor le es cancelado, rescindido o nulificado el contrato celebrado con PEMEX, que lo acredite como distribuidor autorizado.

**16. CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES:**

**Criterio Binario**

Considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del mismo, porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, el criterio que se utilizará para la adjudicación del contrato será el Binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**17.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

La Administración del Contrato estará a cargo de Rosa María Ruvalcaba Cruz, en su carácter de Titular de la División de Inmuebles Centrales con correo electrónico [rosa.ruvalcabac@imss.gob.mx](mailto:rosa.ruvalcabac@imss.gob.mx) y de Javier Alberto Coello Juárez, Jefe del Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, con correo electrónico [javier.coello@imss.gob.mx](mailto:javier.coello@imss.gob.mx), así como por los administradores del Conjunto Durango, Conjunto Colonia y Conjunto Reforma -Toledo, dependientes de la División de Inmuebles Centrales; mismos que firman al calce aceptando dicha designación.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**ADMINISTRADOR  
DEL CONTRATO**

  
ROSA MARÍA RUVALCABA CRUZ

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES  
CENTRALES

**ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO**

  
JAVIER ALBERTO COELLO JUÁREZ

JEFE DE ÁREA DE APOYO OPERATIVO  
DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES  
CENTRALES

**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

  
SERGIO CERDA TORRES

ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO DURANGO

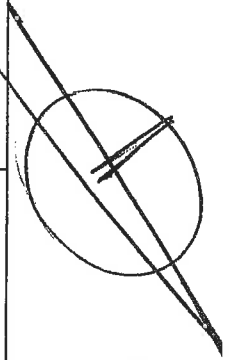
  
ARQ. VALENTÍN REYES JIMÉNEZ  
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO  
REFORMA - TOLEDO

  
ING. ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA  
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO COLONIA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA	CAPACIDAD DEL TANQUE (LITROS)	REQUERIMIENTO MÁXIMO ANUAL PROBABLE
SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE A TRAVÉS DEL LLENADO DIRECTO A LOS TANQUES ESTACIONARIOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, INSTALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	LITRO	25	1,300	2,000
			1,000	1,800
EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y FLETE, SERÁ PROPORCIONADO A SOLICITUD VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DEL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE CADA UNA DE LAS UNIDADES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO	LITRO	26	1,900	1,500
			1,000	
EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y FLETE, NO PODRÁ EXCEDER DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA REALIZADA LA SOLICITUD YA SEA VÍA TELEFÓNICA O MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA UNIDAD	LITRO	24	5,000	2,000
SE REQUIERE QUE EL SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y FLETE SE ENCUENTRE DISPONIBLE DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DEBIÉNDOSE CUMPLIR AL RESPECTO LAS SIGUIENTES CONDICIONES	LITRO	31	15,000	2,000
			15,000	

8



ANEXOS

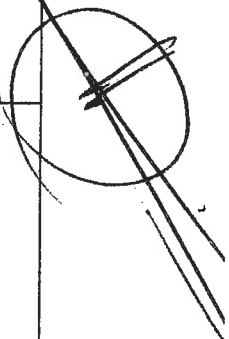
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

Handwritten signature and initials.



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA		CAPACIDAD DEL TANQUE (LITROS)	REQUERIMIENTO MÁXIMO ANUAL PROBABLE
		J.C.U.	UBICACIÓN		
EL PRODUCTO PARA SU ENTREGA EN LAS DIVERSAS UNIDADES, DEBERÁ SER TRANSPORTADO EN VEHÍCULOS QUE CONTEMPLAN TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DICTEN LAS AUTORIDADES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.	32		- CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760	2,000	1,000
EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR QUE EL PERSONAL RESPONSABLE DEL MANEJO Y OPERACIÓN DE LLENADO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS, INSTALADOS EN LOS INMUEBLES CUYA UBICACIÓN SE DESCRIBE EN EL ANEXO TÉCNICO, ESTÉ DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LA MATERIA. PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LA CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES, REGISTRADA EN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.	34		M. VILLALONGIN No. 117, COL. CUAUHTÉMOC, DELEG. CUAUHTÉMOC C.P. 06500	4,000	750

ANEXOS  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA



Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

Handwritten number '2' at the top center of the page.

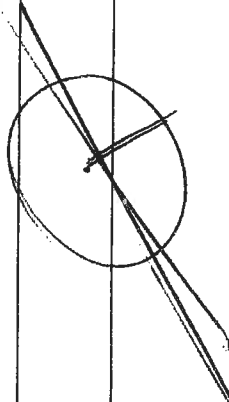
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE SUMINISTRO DE  
 DIESEL COMBUSTIBLE Y FLETE  
 PARA EL AÑO 2015

ANEXO TÉCNICO  
 HOJA 3 DE 4

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA		CAPACIDAD DEL TANQUE (LITROS)	REQUERIMIENTO MÁXIMO ANUAL PROBABLE
		J.C.U.	UBICACIÓN		
<p>EL PROVEEDOR DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, AQUELLOS CASOS EN QUE SE REQUIERAN REPARACIONES O MODIFICACIONES EN LAS INSTALACIONES DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LAS REVISIONES TENDIENTES A PRESERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS EN VIGOR, IDENTIFICANDO DE INMEDIATO CUALQUIER CONDICIÓN DE PELIGRO, SUSPENDIENDO EL SUMINISTRO EN TANTO SE REALICEN LAS REPARACIONES POR PARTE DE "EL INSTITUTO".</p> <p>EL PROVEEDOR AL MOMENTO DEL SURTIMIENTO DEL PRODUCTO, ENTREGARÁ A "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, UNA NOTA DE REMISIÓN EN LA CUAL SE INDIQUE LA FECHA, HORA, CANTIDAD DE LITROS QUE SUMINISTRA Y EL IMPORTE DEL SUMINISTRO DE DIESEL, EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES, Y OTRA NOTA DE REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LITROS SUMINISTRADOS, SEÑALANDO EL PRECIO POR LITRO DEL FLETE Y EL IMPORTE TOTAL, PREVIA SU REVISIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE.</p> <p>PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERA A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA HABIL DE LA NOTIFICACION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</p>					
<p><b>ANEXOS</b>  <b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p>					

CANTIDAD MÁXIMA DE LITROS ANUAL 11,050  
 CANTIDAD MÍNIMA DE LITROS ANUAL 4,420



8



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato**  
**N°S5M0739**  
Adjudicación Directa  
AA-019GYR019-N127-2015

**ANEXO 3**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000012649-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 1300 DE FECHA 12/02/2015 FLETE PARA DIESEL

Fecha Elaboración: 13/02/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 18,525.00  
Cuenta: 42062415 Fletes Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	3.1	3.1	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	84.2	2.7	14.2	34.2	34.2	34.2	34.2	34.2	34.2	34.2	34.2	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armanda Rivera Téllez

Jefera de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

MEXICO  
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
13 FEB 2015  
AREA DE REGISTRO Y TRAMITE DE PAGOS  
CENTRO DE GASTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DIVISION DE GESTION PRESUPUESTARIA  
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Cuenta: 6170-009-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato**  
**N°S5M0739**  
Adjudicación Directa  
AA-019GYR019-N127-2015

**ANEXO 4**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES CONVOCATORIA PARA**  
**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL AA-019GYR019-N127-2015**

MODALIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO OFICIAL	CANTIDAD OFICIAL	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
Única.	DIESEL	LITROS	\$14.20	4,420	11,050	\$ 62,764.00	\$ 156,910.00
	FLETE		\$ 1.392	4,420	11,050	\$ 6,152.64	\$ 15,381.60

PRECIO OFICIAL:	\$ 11.97897
IEPS.	\$ 0.3044
IVA.	\$ 1.91663
FLETE:	\$ 1.20
IVA DEL FLETE:	\$ 0.192
<b>PRECIO X LITRO CON IMPUESTOS Y FLETE INCLUIDO:</b>	<b>\$ 15,59200</b>

El conto por litro es de (QUINCE PESOS 592/100 MONEDA NACIONAL.)

Me comprometo a respetar el precio oficial para el diésel, hasta que termine la relación contractual, asimismo, mi cotización incluye el total de los gastos inherentes a su realización, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, flete y cualquier otro que pudiera presentarse, (Se debe asentar la presente leyenda en la propuesta económica).

Nota: Se deberá expresar con letra el monto total de la propuesta.

MEXICO DF A 30 DE JUNIO DEL 2015

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

LIC. ALBERTO VALDIVIESO AYALA  
 REPRESENTANTE LEGAL

**Fresno # 412, Col. Sta Ma. La Ribera. Del. Cuauhtémoc. México 6400 D.F. Tels.**  
**547-92-70 al 77 541-34-37 y 38 Fax. 541-47-26 atencionclientes@fruizehijos.com.mx**

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE  
ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"2015, Año Del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Notificación de la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N127-2015, referente a la contratación del "Suministro de Diésel Combustible y Flete".**

En la ciudad de México, siendo las doce horas del día catorce de julio de dos mil quince, la División de Contratación de Activos y Logística con domicilio en la calle de Durango núm. 291 5º piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06700, informa la modificación al proemio del acta de adjudicación del procedimiento núm. AA-019GYR019-N127-2015, como se muestra a continuación:

**DICE:**


En la ciudad de México, siendo las once horas del día nueve de junio de dos mil quince, se reunieron en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta, con el objeto de llevar a cabo el evento de Adjudicación Directa Nacional presencial referente a la contratación del, Suministro de Diésel Combustible y Flete, número AA-019GYR019-N127-2015, de acuerdo a lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

**DEBE DECIR:**

En la ciudad de México, siendo las once horas del día nueve de julio de dos mil quince, se reunieron en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta, con el objeto de llevar a cabo el evento de Adjudicación Directa Nacional presencial referente a la contratación del, Suministro de Diésel Combustible y Flete, número AA-019GYR019-N127-2015, de acuerdo a lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Lo anterior de conformidad con el artículo 37, penúltimo párrafo, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

**POR EL IMSS:**

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
--	--

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**Notificación de la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N127-2015, referente a la contratación del "Suministro de Diésel Combustible y Flete".**

En la ciudad de México, siendo las once horas del día nueve de junio de dos mil quince, se reunieron en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta, con el objeto de llevar a cabo el evento de Adjudicación Directa Nacional presencial referente a la contratación del, Suministro de Diésel Combustible y Flete, número AA-019GYR019-N127-2015, de acuerdo a lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En esta virtud, el presente evento de adjudicación se lleva a cabo de acuerdo a los siguientes:

**Antecedentes**

**Primero.-** Mediante oficio número 09 53 61 1200/ 6434, el Coordinador de Conservación y Servicios Generales, Licenciado Carlos Gracia Nava solicitó la contratación del servicio mencionado, adjuntando para ello:

- Original del Anexo Técnico.
- Original de Términos y Condiciones.
- Copias de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal folio 0000155263-2015 y 0000012649-2015.

**Segundo.-** Mediante oficios números 09 53 84 61 14B3/5828, 5929, y 5930, se realizó la solicitud de cotización a empresas del ramo, lo anterior de conformidad al tercer párrafo del artículo 40 y tercer párrafo del 42 de la LAASSP, así como al apartado 4.2.4. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Tercero.-** Se invitó mediante oficio número 09 53 84 61 14B3/6413 y 6414 a la empresa por adjudicar, así como a representantes de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, a participar en el evento de la adjudicación número AA-019GYR019-N127-2015.

**Desarrollo del Evento**

**Primero.-** Este acto fue presidido por el Licenciado Jorge Albarrán Hernández, Encargado del despacho de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, de conformidad a lo establecido en el numeral 33 fracción I de las PBL's, procedió a presentar a cada uno de los servidores públicos presentes.

**Adjudicación**

**Primero.-** Con base en los contenidos señalados en el artículo 42 de la LAASSP, y en el segundo párrafo del artículo 75 del Reglamento de la LAASSP, así como en la Evaluación Técnica





**Notificación de la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N127-2015, referente a la contratación del "Suministro de Diésel Combustible y Flete".**

autorizada por el Contador Público Marco Antonio Diaz Aguilar Titular de la División de Inmuebles Centrales, notificada a la convocante mediante el oficio número 09 53 61 1254/7592 de fecha siete de julio del dos mil quince, se adjunta copia simple de dichos documentos como parte integrante de este documento, se determina adjudicar a la empresa F. Ruiz e Hijos, S.A. de C.V., de la siguiente forma:

Suministro de Diesel	Litro	\$14.20	4,420	11,050	\$62,764.00	\$156,910.00
Flete del producto		\$1.392	4,420	11,050	\$6,152.64	\$15,381.60

**Segundo.-** El monto mínimo adjudicado para el concepto del suministro de Diesel es por la cantidad de \$62,764.00 (sesenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) y el monto máximo susceptible de ejercer es por \$156,910.00 (ciento cincuenta y seis mil novecientos diez pesos 00/100 m.n.) los importes incluyen impuestos (IEPS e IVA).

Asimismo, el monto mínimo adjudicado para el concepto del Flete del Producto es por la cantidad de \$6,152.64 (seis mil ciento cincuenta y dos pesos 64/100 m.n.) y el monto máximo susceptible de ejercer es por \$15,381.60 (quince mil trescientos ochenta y un pesos 60/100 m.n.) los importes incluyen impuestos (IVA).

**Tercero.-** La prestación del servicio podrá iniciar a partir del día siguiente al de la fecha de adjudicación, lo anterior de conformidad al quinto párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

**Cuarto.-** La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**Quinto.-** Con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, se hace del conocimiento, al representante de la empresa adjudicada que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme a los "Términos y Condiciones y Anexo Técnico", que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

**Sexto.-** Previo a la firma del contrato, la empresa adjudicada deberá de entregar copia y presentar original en la División de Contratos para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyente.
- Poder Notarial del Representante Legal.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Página 2 de 4



**Notificación de la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N127-2015, referente a la contratación del "Suministro de Diésel Combustible y Flete".**

- Identificación Oficial del Representante Legal.

Respecto al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en sentido positivo.

**Séptimo.-** El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a partir de esta fecha, en la División de Contratos, sito en la Calle Durango número 291, Piso Diez, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, México, D.F., lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la presentación de la garantía será dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, en la dirección antes señalada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II, párrafo tercero, de la LAASSP.

**Octavo.-** Esta acta consta de cuatro hojas mismas que son rubricadas para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

**Cierre del Acta**

**Primero.-** Se dio lectura al contenido del acta, concluyéndose el cierre de la misma a las doce horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, misma de la que se les entrega copia.

**Segundo.-** Para efectos de notificación y en términos con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se fijará una copia del acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, asimismo se informa que el acta será difundida a través del Sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>). Por lo que es de exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Por la empresa:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

F. Ruiz e Hijos, S.A. de C.V.

Victor Manuel Ortega Gutierrez

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Notificación de la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N127-2015, referente a la contratación del "Suministro de Diésel Combustible y Flete".

Por el IMSS:

Encargado del Despacho de la División de Contratación de Activos y Logística	
Representante de la División de Inmuebles Centrales	

Las firmas que anteceden corresponden al procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N127-2015.

Fin del Acta

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato**  
**N°S5M0739**  
Adjudicación Directa  
AA-019GYR019-N127-2015

**ANEXO 5**

**“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS